

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 26/05

TIGRE, 11 de enero de 2005.-

VISTO:

Que por Resolución N° 127/99 se tomó posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, parcela 12b, y,

CONSIDERANDO:

Que al presente no se ha efectuado solicitud de restitución que cumpla con las exigencias de la Ordenanza 472/64, motivo por el cual la misma persiste.

Que por expediente 4112-11.632/04, el Club de Regatas L'Aviron, ofrece sus servicios como cuidador honorario de dicho predio, lo cual resulta aceptable en el marco del artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Desígnase, en el marco del artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, al Club de Regatas L’Aviron, cuidador honorario del predio tomado en posesión por Resolución N° 127/99, para ejercer en representación de esta Municipalidad de las obligaciones emergentes de la Ordenanza 472/64.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Ciudad de Tigre.

Firmado: Eduardo H. Sofía, A/c. Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 26/05